

BLOQUE DE DIPUTADOS UNIDOS Y ORGANIZADOS POR LA SOBERANÍA POPULAR

LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2016

WANDA PAR

Al Señor

Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.

C. P. N. CARLOS HAQUIM.-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento de la Legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente Proyecto de Declaración referente: DECLARECE DE INTERES PROVINCIAL, LA ORDENANZA Nº 156/16 POR LA CUAL EL CONCEJO DELIBERANTE DE PALMA SOLA DECLARA A ESE MUNICIPIO "AREA CAMPESINA", que se adjunta con la presente, compuesto de cuatro (4) fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

Dr. Nester à Ruarte Dipujado Provincial Bloque Unidos y Organizados Legislatura de Jujuy NAME OF STREET O

1° Firma - Kutor: JUAN MANUEL ESQUIVEL - Bloque Unidos y Organizados

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA LEGISLATURA DE JUJUY FECHA: 27.09.2016 HORA: 09.13

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA COPIA DIGITAL			
FECHA 21.09/16	TAMAÑO DE ARCHIVO	RECIBIO	
HORA: 09\09	164 CB	F.C.	



BLOQUE DE DIPUTADOS UNIDOS Y ORGANIZADOS POR LA SOBERANÍA POPULAR

LEGISLATURA DE JUJUY

Gomiti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

PROYECTO DE DECLARACIÓN FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Concejo deliberante de la localidad de Palma Sola aprobó recientemente una ordenanza Municipal, la Nº 153/2016, declarar al Municipio como "Área campesina" a efectos de "favorecer el arraigo de las familias campesinas, fortaleciendo sus modos de vida y producción, preservando fundamentalmente los recursos naturales existentes (bosques nativos, agua, flora y fauna local)" (art 2º) Lo más importante de esa resolución es que define al Área Campesina como: "un espacio geográfico con características socio ambientales específicas, donde se territorializan los modos de vida de familias campesinas. Estos territorios campesinos no son sólo materiales y funcionales, sino que también implican dimensiones simbólicas y culturales, donde se mantienen y recrean prácticas, saberes y valores identitarios" (art 3º)

La ordenanza que declara al Municipio de Palma Sola "Área Campesina", fue propuesta desde la organización Tierra Fértil integradas por pobladores campesinos e indígenas del sector.

A efectos de notar el alcance de esta ordenanza es importante recordar algunos antecedentes nacionales y provinciales que se suscitaron referente a la ley de la Agricultura Familiar que fuese aprobada el pasado 1 de mayo del 2015, en adhesión a la ley Nº 27118, de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar. En aquella fecha también estuvieron presente miembros de la organización mencionada como así también otros representantes de la agricultura familiar, pequeños productores, agricultores familiares, esperando que dicha adhesión se convierta en ley para habilitar el trabajo y la promoción de ordenanzas como la 156/16 que fuese aprobada por los concejales del Pueblo de Palma Sola.

La mencionada declaración comprende todo el Municipio de Palma Sola excluyendo el ejido urbano, todo lo rural se declara área campesina, con lo cual se busca que se genere un estimulo para que todos los legisladores lleguen a generar un nuevo marco jurídico para la protección de los agricultores, campesinos que existen en la zona y que diariamente se ven amenazados por supuestos dueños,



BLOQUE DE DIPUTADOS UNIDOS Y ORGANIZADOS POR LA SOBERANÍA POPULAR

LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

HIRADA PAR

terratenientes, administradores y otras figuras que propician adueñarse de tierras que son de posesión por parte de los campesinos de la zona.

Por todo lo expuesto y en aras de apoyar iniciativas como la que ejemplifica el Municipio de Palma sola, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el presente proyecto de declaración.-



BLOQUE DE DIPUTADOS UNIDOS Y ORGANIZADOS POR LA SOBERANÍA POPULAR

LEGISLATURA DE JUJUY

Gornti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACION

DECLARECE DE INTERES PROVINCIAL, LA ORDENANZA Nº 156/16 POR LA CUAL EL CONCEJO DELIBERANTE DE PALMA SOLA DECLARA A ESE MUNICIPIO "AREA CAMPESINA"

ARTICULO 1º.- La Legislatura de la Provincia de Jujuy, Declara de interés Provincial, la Ordenanza N° 156/16 por la cual el concejo Deliberante de Palma Sola declara a ese Municipio "AREA CAMPESINA"

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente declaración al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Palma Sola y a los referentes de la "Organización Tierra Fértil" de Palma Sola.

ARTICULO 3º .- De forma

Diputado Provincial Bloque Unidos y Organizados Legislatura de Jujuy PODER LICISLATIVO BERAMMA PROVINCIA DE JULIUR PROVINCIA DE JULIUR

Dip Juan M. Esquivel Bloque Unidos y Organizados CHIRADA PLA



LEGISLATURA DE JUJUY



ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

Exple	Α	Fojas	Forma
961-DP-16	SALA DE LAS COMISIONES	5	PROYECTO DE DECLARACIÓN

Enviado por MASTRANDREA, SILVIA ADRIANA el 27/09/2016 a las 10:03.22

SILeJu - SISTEMA INFORMATICO - Pg. 4/5